



SP/ 574,

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **19 SEP 2018**

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar 6 (seis) Auxiliares de servicios, Escalafón F, Grado 1, denominación Auxiliar IX, Serie servicios, mediante la modalidad de Provisorio;

**RESULTANDO:** I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la contratación que se pretende;

II) que no existe personal que cumpla con el perfil requerido en el registro de personal a redistribuir, ni listas de prelación vigentes;

III) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del llamado y de las respectivas Bases;

**CONSIDERANDO:** I) que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido concurso;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Ley N.º 19.122 de 21 de agosto de 2013, los Decretos N° 223/013, de 1º de agosto de 2013 y N.º 130/014, de 19 de mayo de 2014 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 de 27 de marzo de 2012;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º.- Convócase a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes mediante la modalidad de provisorio de 6 (seis) Auxiliares de servicios, Escalafón F, Grado 1, denominación Auxiliar IX, serie servicios, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaria Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º.- Apruébanse las bases, perfil y condiciones que figuran en Anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución.

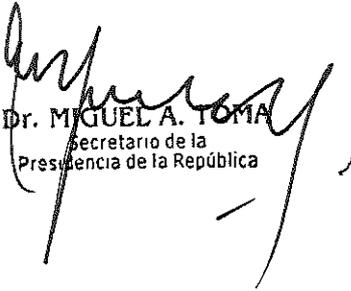
3º.- Desígnanse para integrar el Tribunal de selección a los Sres. Daniel Capdevielle y Ana Azpiroz como representantes del jerarca quien lo presidirán, en carácter de titular y de alterno respectivamente y a las Sras. Alicia González y Alejandra Cabrera, como representantes en carácter de titular y de alterno respectivamente.

4º.- Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de la misma.

5º.- Oficiese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) para la designación del veedor.

6º.- Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe la designación de sus representantes y la publicación del llamado en el sitio web administrado por la misma, denominado "URUGUAY CONCURSA".

7º.- Comuníquese, publíquese.



Dr. MIGUEL A. TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	 <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO uruguay concursa</p>
-------------------------------	--

**I. Ubicación del requerimiento**

<b>Inciso: 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>
<b>Unidad/es Ejecutora/as: 011- SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE</b>
<b>Unidad/es Organizativa/as: Departamento de Intendencia Sede Central- Plaza de Deporte de Montevideo</b>

**II. Plazas**

<b>Cantidad de Plazas: 6 (seis) las cuales se reservan para cuota "afrodescendiente" ART. 4º DE LA LEY N° 19.122. De no cumplirse esta condición, se cubrirá dicho puesto según la correspondiente lista de prelación.</b>
<b>Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121)</b>

**III. Objeto del Puesto**

<b>Finalidad: Realizar tareas de portería, transporte de materiales y/o bienes muebles, o expedientes, vigilancia, conservación, mantenimiento, atención en los vestuarios y demás tareas similares.</b>
--

**IV. Identificación del Puesto**

<b>Nombre: Auxiliar de Servicios</b>
<b>Escalafón: F</b>
<b>Grado: 1</b>
<b>Denominación: Auxiliar IX</b>
<b>Serie: Servicios</b>

**V. Tareas Clave**

- Distribuir correspondencia, expedientes, formularios, comunicaciones y todo tipo de documentación y paquetes, en forma interna o externa, a pedido de su jefe inmediato.
- Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Realizar tareas de portería y vigilancia de oficinas e instalaciones.
- Vigilar el adecuado funcionamiento del vestuario.
- Verificar al aseo de las áreas asignadas antes del ingreso de los usuarios y velar que se mantengan aseadas.
- Verificar que los baños y lavamanos se encuentren en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
-------------------------------	---

- Realizar tareas de limpieza en instalaciones de la SND, piscinas, predios, casos puntuales, a solicitud de su superior.
- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro del organismo.
- Atender llamados telefónicas.
- Responder por el inventario y buen uso de los bienes a su cargo.
- Realizar otras tareas afines al puesto.

**VI. Niveles de Exigencia**

	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
<b>COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS</b>			X
<b>AUTONOMIA REQUERIDA</b>			X
<b>RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES</b>		X	
<b>PERICIA</b>			X

**VII. Relación Jerárquica**

Aplica sólo para el caso de Provisoriato (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: <input type="checkbox"/>	No supervisa: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

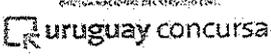
**VIII. Condiciones de Trabajo**

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales.
- b) **Remuneración propuesta:** \$28.355 nominales, a valores enero 2018.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Oficina Central / Plaza de Deporte-Montevideo.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de Provisoriato. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

**IX. Requisitos solicitados:**

**1. EXCLUYENTES**

- A.-Formación:**
- Ciclo Básico Completo de Enseñanza Secundaria o equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional CETP (ex UTU).

<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	 
-------------------------------	---

## 2. A VALORAR

### A.- Formación:

- Formación Secundaria o equivalente superior al requisito excluyente.
- Cursos de atención al ciudadano.
- Conocimientos / Cursos de herramientas informáticas.
- Cursos / Talleres / Conocimientos relacionados a las tareas y al puesto concursado.

### B.- Experiencia:

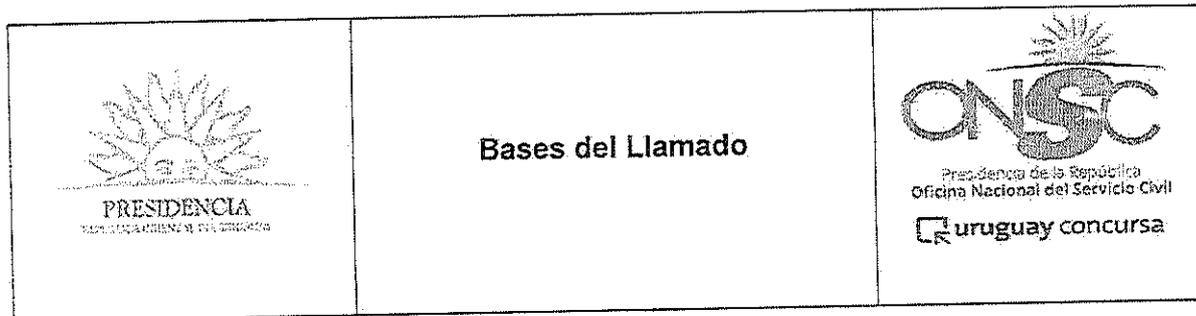
- Superior a 1 (un) año en tareas similares, en el ámbito público y/o privado

## 3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

### Competencias Generales:

Orientación a resultados  
 Orientación al ciudadano  
 Proactividad (iniciativa)  
 Adaptabilidad y flexibilidad  
 Dinamismo- Energía  
 Comunicación efectiva





## LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES.

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y N°130/014 de 19 de mayo del 2014, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

### 1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>ONSC Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

## **3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

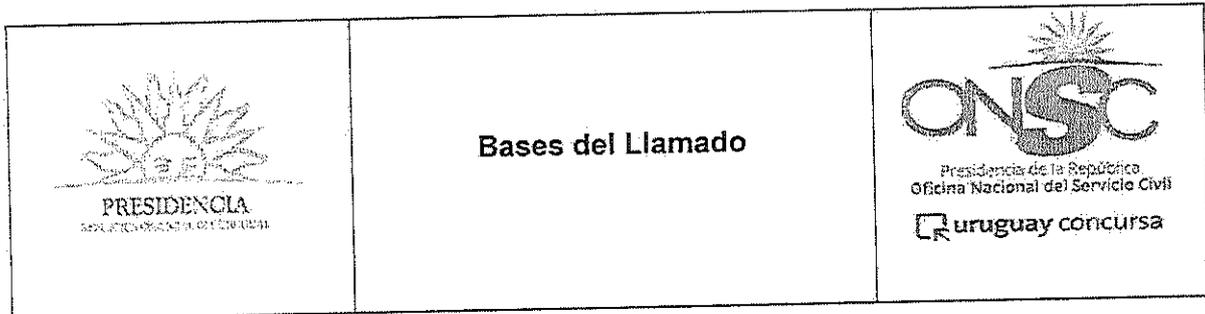
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### **A- Incompatibilidades**

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### **B- Prohibiciones**

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio



de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**4. POSTULACIONES**

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

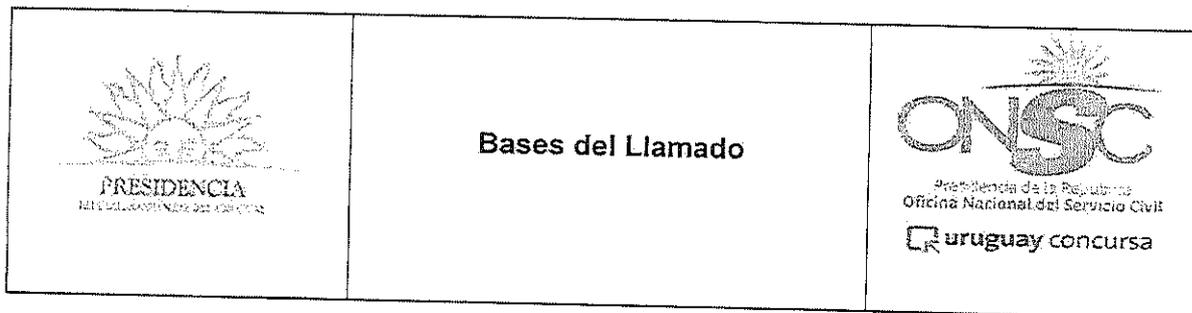
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

**5. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

**\*Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases,



serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

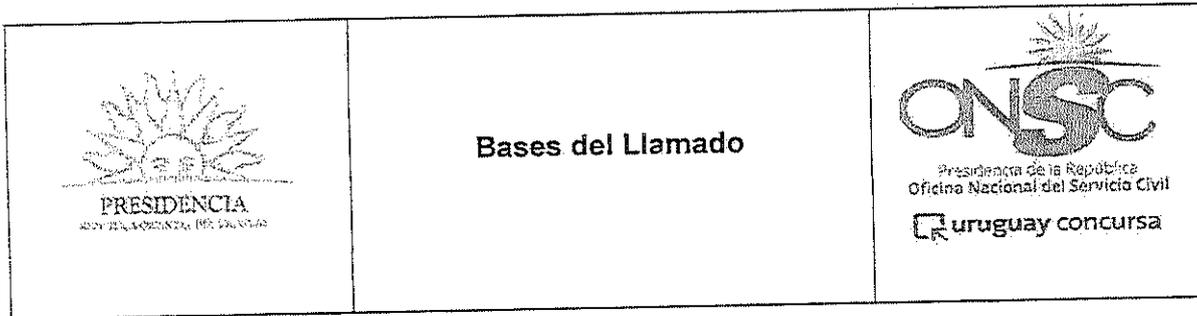
**\*\*Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases y en las condiciones establecidas por el artículo 3 del Decreto 144/014.

**\*\*\*Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

**ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



## 6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiese cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursu</p>
--	---------------------------------	---

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.

Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático.

Quienes se autodefinan "Afrodescendiente" y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido.

## **8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Conursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

## 9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

